



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos, y la Oficina Central del Instituto Confucio, de la República Popular China, para el Funcionamiento del Instituto Confucio.
Áreas de Cooperación:	a) Educación.
Fecha en que se firmó:	28 de abril de 2015 y 15 de abril de 2015.
Lugar donde fue firmado:	No especificado.
Vigencia:	No especificada.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA OFICINA CENTRAL
DEL INSTITUTO CONFUCIO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO CONFUCIO**

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Central del Instituto Confucio (Oficina Central) de la República Popular China, en adelante denominadas “las Partes”;

DESEANDO fortalecer la comprensión mutua entre los pueblos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China;

CONSIDERANDO su interés en apoyar y promover el desarrollo de la enseñanza de la lengua china;

RECONOCIENDO las exitosas experiencias derivadas de la implementación del Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento del Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Oficina Nacional de la Enseñanza del Chino como Lengua Extranjera, firmado en la Ciudad de México, el 22 de noviembre de 2006 (en adelante, el “Acuerdo de Colaboración de 2006”);

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo definir los principios que rigen la colaboración entre las Partes con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo del Instituto Confucio (en adelante el **"Instituto"**) en la UACH, en el ánimo de difundir el idioma y la cultura de la República Popular China en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2

Carácter

El Instituto será una institución de carácter educativo sin fines de lucro (no comercial).

ARTÍCULO 3

Institución Ejecutiva

La UACH está interesada en seguir colaborando con la Universidad de Estudios Internacionales de Beijing (BISU). La BISU seguirá construyendo el Instituto de Confucio con la UACH como la institución ejecutiva china. Las dos partes firmarán un acuerdo anexo en que se concreten los detalles de colaboración. El acuerdo suplementario debe ser revisado por la Oficina Central antes de la firma.

ARTÍCULO 4

Actividades

A fin de dar cumplimiento al objetivo del presente Acuerdo, el “**Instituto**” podrá llevar a cabo en la UACH las actividades siguientes:

1. enseñanza del idioma chino;
2. suministro de recursos didácticos de la lengua china;
3. formación de profesores de idioma chino;
4. hacer convocatoria del HSK (examen de aptitud de la lengua china) y de las pruebas para la acreditación de los profesores de chino;
5. difusión de información relacionada con la educación y la cultura china;
6. fomento de intercambios lingüísticos y culturales;
7. llevar a cabo cualquier otra actividad de colaboración que las Partes autoricen o encarguen.

Las Partes no podrán cooperar en aquellas actividades que violen las leyes y los reglamentos de la escuela, o riñan contra los hábitos y costumbre de la cultura correspondiente.

ARTÍCULO 5

Organización del Instituto Confucio en la UACH

1. El “**Instituto Confucio**” estará bajo la Responsabilidad del Director, quien trabaja bajo la dirección de la Junta Directiva.

2. La Junta Directiva estará integrada por representantes designados por ambas Partes y tendrá a su cargo las funciones siguientes:
 - a) formular y enmendar el Estatuto del “**Instituto**”;
 - b) formular planes de desarrollo del “**Instituto**”;
 - c) adoptar decisiones en asuntos relevantes de docencia, investigación y gestión;
 - d) recaudar fondos de funcionamiento;
 - e) nombrar y revocar el nombramiento del/la director/a del “**Instituto**”;
 - f) examinar, y aprobar en caso necesario, el presupuesto y las cuentas financieras finales del “**Instituto**”;
 - g) elaborar informes sobre el estado de la gestión y demás aspectos de relevancia para las Partes.
3. Cada una de las partes nombrará un director.
4. El “**Instituto**” se somete a la evaluación por parte de la Oficina Central acerca de la calidad de trabajo.
5. Las actividades que organiza el “**Instituto**” han de realizarse en conformidad con los reglamentos de su Estatuto, respetando siempre las leyes, así como las costumbres y hábitos de China y México.
6. El “**Instituto**” se encarga de elaborar sus propuestas de presupuesto anual y cuentas financieras filiales. La gestión y operación diaria de UACH está a cargo de la universidad. Es también responsable de las ganancias o pérdidas con los recursos que se cobren de los cursos de la lengua china y otros programas.

ARTÍCULO 6

Obligaciones

1. Obligaciones de la Oficina Central:

- a) Autorizar a la UACH seguir usando el nombre, el logo y el escudo del “Instituto”;
- b) Proporcionar materiales de enseñanza, programas de clase, libros y otros materiales, según se considere necesario, para autorizar el uso de cursos en línea;
- c) Facilitar, con el consentimiento de ambas partes, fondos anuales con que se cubren las necesidades del Instituto;
- d) Seleccionar y enviar al Instituto maestros de la lengua china de acuerdo con las necesidades del Instituto, pagándoles sus sueldos y los viajes internacionales.

2. Obligaciones de la UACH:

- a) Facilitar un local fijo con condiciones adecuadas para la oficina, la docencia y otras actividades del Instituto, amueblándolo con equipos de oficina y de docencia y asumiendo la responsabilidad de su instalación, su servicio y su mantenimiento;
- b) Asignar al “Instituto” el personal administrativo necesario, sea de tiempo completo o parcial, cuyos salarios serán cubiertos por la UACH;
- c) Apoyar a los chinos enviados por la Oficina Central a tramitar los papeles de visa y el permiso de residencia en México;
- d) Dar facilidades de trabajo y las comodidades de vida a los maestros chinos;

- e) Proporcionar una cantidad cierta de fondo anual, el cual no debe ser menor que el proporcionado por la Oficina Central.

ARTÍCULO 7

Propiedad Intelectual

La Oficina Central exclusivamente posee el título de “El Instituto Confucio”, su logotipo y emblema como su propiedad intelectual. En caso de terminación del presente Acuerdo, la UACH no podrá continuar utilizando el título, el logo ni el emblema del Instituto de ninguna manera, ni transferirlos directa o indirectamente.

Si el Instituto efectúa un proyecto con propiedad intelectual, ésta pertenece al que la proporciona. En caso de que el proyecto sea producto de una exploración conjunta, el derecho a la propiedad intelectual se determina mediante consultas de ambas partes. Cuando surjan disputas al respecto, se solucionan a través de consultas amistosas. En el caso de que éstas fallen, se recurrirá al arbitraje de instituciones jurisdiccionales de acuerdo con las estipulaciones jurídicas y las prácticas internacionales convencionales.

ARTÍCULO 8

Relación Laboral

Las Partes convienen en que las personas que se encarguen de llevar a cabo los proyectos de colaboración de este convenio continúan bajo la dirección de la institución de origen, sin tener ninguna relación de carácter laboral con la otra Parte. En todo momento los empleados del Instituto ostentan la calidad de asistente o

sustituto.

ARTÍCULO 9

Responsabilidad Civil

Las Partes convienen en que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se hayan producido de forma inesperada o por fuerza mayor, sobre todo aquellos derivados de la intervención del paro de labores académicas o administrativas. Cuando se resuelvan estas incidencias, los eventos se reanudarán en la forma y condiciones que ambas partes acuerden.

ARTÍCULO 10

Solución de Controversias

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento, será resuelta de común acuerdo y de manera amistosa por las Partes afectadas.

ARTÍCULO 11

Modificaciones

Con el consentimiento de ambas partes, este acuerdo podrá ser revisado y modificado durante su periodo de ejecución y cualquier revisión se realizará por escrito, tanto en chino como en español y será formalizado a través de la firma por parte de los representantes autorizados de ambas partes.

ARTÍCULO 12

Entrada en Vigor, Duración y Término

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por un periodo de cinco (5) años. Si cualquiera de las partes quiere rescindir el Acuerdo, deberá notificar a la otra por escrito 90 días antes del vencimiento del acuerdo, de lo contrario se extenderá por otros 5 años.

ARTÍCULO 13

Fuerza Mayor

Las partes firmantes de este acuerdo serán liberadas de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo en el caso de una emergencia nacional, guerra, regulación gubernamental prohibitiva o cualquier otro motivo que esté fuera del control de las partes del presente Acuerdo o que obstruya la ejecución del documento. En esta circunstancia, la parte que se encuentre en dicha situación informará a la otra parte por escrito de que el programa ha de ser retrasado o cancelado, mientras tomará medidas eficaces para mitigar la pérdida de la otra parte.

Artículo 14

Cancelación

El acuerdo se da por cancelado en uno de los siguientes casos:

- a) Una parte quiere cancelar el acuerdo y da previo aviso por escrito a la otra parte con al menos seis meses de antelación.

- b) Una parte ya no tiene intención de renovar el acuerdo y da previo aviso por escrito a la otra parte con al menos noventa días de antelación.
- c) El acuerdo ya no se encuentra en condiciones de cumplirse o alcanzar su objetivo previsto debido a la falla de las condiciones para su cumplimiento.
- d) Una parte del acuerdo tiene comportamientos que perjudican seriamente la imagen y el prestigio del Instituto Confucio.
- e) El acuerdo no está en condiciones de cumplirse por fuerza mayor.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de colaboración que se hubieran formalizado durante su vigencia con otros acuerdos, contratos o proyectos. En caso de cancelación, UACH debe realizar un trabajo de acomodación para los alumnos involucrados y las actividades pertinentes.

ARTÍCULO 15

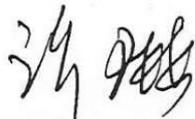
Otros Términos

Las partes de este acuerdo tratarán este Acuerdo como confidencial y no publicarán, difundirán o revelarán, sin previo consentimiento por escrito, información o materiales concernientes a la otra parte como resultado de este Acuerdo, ni permitirán publicarlos, difundirlos o revelarlos, a menos que dicha publicación, difusión o revelación son necesarias para que una parte cumpla con sus obligaciones contraídas en este Acuerdo.

Otros asuntos no resueltos por este Acuerdo deberán resolverse mediante negociación amistosa y de cooperación entre las dos partes.

El presente acuerdo se celebra en dos ejemplares, redactados en chino y en español respectivamente. A cada parte le corresponde una copia en chino y una en español, ambas igualmente auténticas.

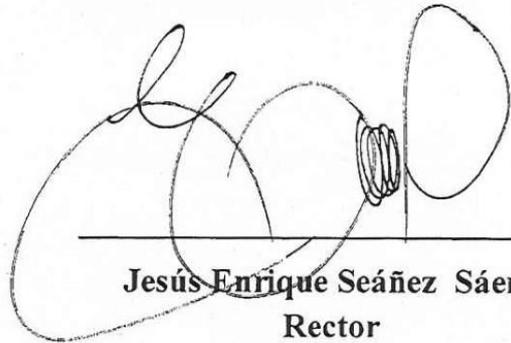
**POR LA OFICINA CENTRAL
DEL INSTITUTO CONFUCIO DE
LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA**



Xu Lin
Directora General

Fecha: 2015.4.28

**POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

Fecha: 15 de abril del 2015